

nisterial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.388-D

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor de aluminio-acero «Alpac» de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 139 metros, con origen en el apoyo número 52 de la línea a Tormantos y final en la estación transformadora que a continuación se describe:

Estación transformadora tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.384-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor aluminio-acero «Alpac», de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.732 metros con origen en la línea «Central Arenzana-Central Anguiano» y final en el centro de transformación «Piscifactoría Río Oja, S. A.»

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.385-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de siete metros, con origen en el apoyo número 56 de la línea «Central del Aguila a Ezcaray» y final en la estación transformadora que a continuación se describe:

Estación transformadora tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador monofásico de 5 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-115 voltios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.386-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 735 metros, con origen en el apoyo número 10 de la línea doble circuito circunvalación Santo Domingo y final en la estación transformadora que a continuación se describe:

Estación transformadora denominada «Los Molinos», tipo interior con transformador de 200 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.387-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señaladas fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.»*

Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1968, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la segunda fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el término municipal de Oviedo, cantera del Naranco.

El levantamiento de actas comenzará a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las precedentes rectificaciones.

Día 18 de noviembre de 1968

Polígono 12.—Parcelas: 48-B, 44-B, 55, 54-A, 42, 39 y 25. Propietarios: Herederos de doña María del Rosario González

Argüelles (34) Propietarios: Terreno comunal Llevadores, respectivamente: Doña Etelvina Rodríguez Alonso (48-B), don Manuel Echevarría Álvarez (44-B), don Víctor Álvarez Alonso (55), doña Casimira Alonso Suárez (54-A), don José Muslera Valdés (42) y herederos de Manuel García García (39 y 25)

*Día 19 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 24 52-A, 57-A, 57-B, 59-A, 66-A, 66 y 67. Propietarios: Herederos de doña María del Rosario González Argüelles. Llevadores, respectivamente: Manuel Echevarría (24 y 66-A), José Muslera Valdés (52-A), doña Etelvina Rodríguez Alonso (57-A y 66), Casimira Alonso Suárez (57-B), herederos de Manuel García García (59-A) y Víctor Álvarez Alonso (67).

*Día 20 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 68 69, 70, 59-B, 84, 83-A, 82 y 81-B. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles Llevadores, respectivamente: Víctor Álvarez Alonso (68), José Muslera Valdés (69 y 84), herederos de Manuel García García (70 y 82), Etelvina Rodríguez Alonso (59-B) y Manuel Echevarría Álvarez (83-A y 81-B).

*Día 21 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 81-C, 153-B, 86, 106, 332, 144, 62 y 61-A. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles y vecinos de Villanueva (106). Llevadores, respectivamente: Manuel Echevarría Álvarez (81-C y 86), herederos de Manuel García García (153-B), Luis Fernández Fernández (332), José Muslera Valdés (144), Víctor Álvarez Alonso (62) y Etelvina Rodríguez Alonso (61-A)

*Día 22 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 81-B, 48-A, 176-B, 106, 186, 186-A, 188 y 189-A. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Ayuntamiento de Oviedo y comunal de los vecinos, de Villanueva. Llevadores, respectivamente: Víctor Álvarez Alonso (61-B), Manuel Echevarría Álvarez (48-A) y Vicente García Aller (186 y 186-A).

*Día 25 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 189-B, 189-D, 190, 191-A, 191-B, 196-A, 196-B y 197-A. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles, vecinos de Folgueras y herederos de Andrés García García. Llevadores, respectivamente: Vicente García Aller (189-B, 196-A y 196-B) y José García García (197-A).

*Día 26 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 197-B, 198-A, 198-B, 205-A, 205-B, 206-A, 207 y 210. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevadores, respectivamente: José García García (197-B, 198-A y 198-B), Encarnación Peláez García (205-A, 205-B y 207), Manuel Coto Álvarez (206-A) y Manuel Ramos Menéndez (210).

*Día 27 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 215-A, 215-B, 239-A, 239-B, 233, 229, 228 y 227. Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles, herederos de Andrés García García, terreno comunal y Aurora García Fernández. Llevadores, respectivamente: José García García (215-A y 215-B) y Valentín Alonso García (227).

*Día 28 de noviembre de 1968*

Polígono 12.—Parcelas: 236, 216, 220, 216-A, 312-A, 216-B y 243-B. Propietarios: Aurora García Fernández, comunal de Quintana (Ayuntamiento de Oviedo), vecinos de Folgueras, herederos de María del Rosario González Argüelles y herederos de Andrés García García. Llevadores, respectivamente: Valentín Alonso García (236) y Macrina Álvarez Martínez (312-A)

*Día 29 de noviembre de 1968*

Polígono 13.—Parcelas: 34 39, 51, 52, 55, 56, 58 y 59. Propietarios: Laura Fernández García, Luz Argüelles Cano, Encarnación García Álvarez, herederos de José y Francisco Díaz Alonso, Edelmiro Secades García. Llevadores, respectivamente: Laura Fernández García (39 y 51), Manuel Álvarez Díaz (52) y Concepción Mier Álvarez (55).

*Día 2 de diciembre de 1968*

Polígono 13.—Parcelas: 131, 135-A, 135-B, 151, 155, 156-A, 156-B y 157-A. Propietarios: Herederos de Andrés García García, Aurora García Fernández, vecinos de Folgueras y Ayuntamiento de Oviedo (comunal). Llevadores, respectivamente: Valentín Alonso García (135-A y 135-B) y vecinos de Ladines (157-A).

*Día 3 de diciembre de 1968*

Polígono 13.—Parcelas: 157-B, 157-C, 159, 160-A, 160-B, 163, 168 y 172. Propietarios: Ayuntamiento de Oviedo (comunal), vecinos de Folgueras y herederos de Andrés García García. Llevadores, respectivamente: Vecinos de Ladines (157-B y 157-C).

*Día 6 de diciembre de 1968*

Parcelas 175, 176, 185-A y 189 del polígono 13; 1-B del polígono 14, y 347 del polígono 11. Propietarios: Herederos de Andrés García García Aurora García Fernández, vecinos de Folgueras, Ayuntamiento de Oviedo (comunal) y herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevadores, respectivamente: Valentín Alonso García (176) y Vicente García Aller (347).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Oviedo 18 de octubre de 1968.—El Delegado provincial.—3.505-6

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 5/13 KV., derivada de la de Merruas-Ea al c. t. número 80, «Ambekon», en el término municipal de Ea.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.197-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la variante parcial de línea trifásica aérea de simple circuito Munguía-Baquio, a 5 KV., con conductores de cable Aldrey, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, en un recorrido de 346 metros, en inmediaciones de «Munguía Industrial», en Munguía.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.199-C.